



CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL PARCIAL

RECEPCION FINAL N° 549 / 2010

FECHA : 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **HOSPEDAJE**

ubicado en **CALLE 18 DE SEPTIEMBRE**

N° 767 OSORNO

propiedad de **MIRTA MERA MANSILLA**

R.U.T. N° **9.086.054-2**

Rol 183-14

**PERMISO OTORGADO N° 473
 N° 357**

**FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2009
 FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2010**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	58,75 M²
2° piso	65,41 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	124,16 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable	Certificado	N° 710	DEL 26/10/2010	ESSAL
Alcantarillado	Certificado	N° 710	DEL 26/10/2010	ESSAL
Electricidad	Certificado	N° 2434375	DEL 26/10/2010	SEC
Pavimentación	Certificado	N° 256	DEL 29/10/2010	SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final parcial corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Hospedaje cuya superficie parcial recibida es de 124,16 M²
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional

Arquitecto: Gabriela Castro Carvallo

AVM/ESP/esp